



DECRETO N° 0047  
NEUQUÉN, 04 ENE 2023

**VISTO:**

El Expediente N° CD-031-A-2021, y la Ordenanza N° 14492, y

**CONSIDERANDO:**

Que el primer sábado de octubre se celebra el "Día Internacional de las Personas Ostomizadas" en todo el mundo, con el fin de dar a conocer a toda la población esta situación con la que conviven algunas personas, después de haber sido sometidas a una intervención quirúrgica en las que se las ha practicado ostomía;

Que la patología más frecuente que lleva a ser portador de una ostomía es el cáncer colorrectal o el cáncer de vejiga, pero también otros problemas en el aparato digestivo o en el sistema urinario;

Que en la Argentina se estima que hay entre ochenta mil (80.000) y cien mil (100.000) personas ostomizadas, mientras que el resto de los países del mundo se calcula que el tres por mil (3%) de la población está en esa condición;

Que mediante Ordenanza N° 14492 se estableció el primer sábado de octubre de cada año como "Día Municipal de las personas ostomizadas", y se dispuso la incorporación de esa fecha al calendario municipal, creado mediante Ordenanza N° 14123;

Que asimismo el artículo 2° de la ordenanza precedentemente citada, estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante acciones destinadas a la promoción, concientización y difusión del "Día Municipal de las personas ostomizadas";

Que tomó intervención la Secretaría de Capacitación y Empleo, y la Dirección Municipal de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14492;

Que mediante Decreto N° 0002/2023 se dejó a cargo de la Secretaría de Gobierno, al señor Secretario de Hacienda;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARÍA VICIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0047-23

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14492 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 15 de diciembre de 2022, mediante la cual se estableció el primer sábado de octubre de cada año como "Día Municipal de las personas ostomizadas".

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Capacitación y Empleo, y el señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

Dra. MARIA LUCIANA GONZALEZ  
Coordinadora Municipal de Diseño y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
CAROD.